

ACTA DE LA SESION N°278 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE
INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS
MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2005.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 15:30 hrs., los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Pedro Mattar Porcile
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Gerente de Cambios Internacionales y Política Comercial,	Sra. Gloria Peña Tapia
- Economista Senior de la Gerencia de Investigación Económica,	Sra. Andrea Tokman Ramos
Representante del Ministro de Hacienda,	Sr. Raúl Sáez Contreras
Representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,	Sra. Ana María Vallina Hernández
Representante del Ministro de Agricultura,	Sr. Igor Garafulic Olivares
Representante del Director Nacional de Aduanas,	Sr. Víctor Valenzuela Millán
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Jorge Culagovski Drobny
Asistieron, además:	
Representante Alterno del Gerente de Cambios Internacionales y Política Comercial,	Sr. Juan Eduardo Chackiel Torres
Representante Alterno del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción,	Sra. Lucía Cangas León
Representante Alterno del Ministerio de Agricultura,	Sr. Raúl Opitz Guerrero
Representante Alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Alvaro Espinoza Soto
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Gonzalo Becerra Martínez

278-01-1205 Resolución final en investigación de prórroga de salvaguardias para las importaciones de harina de trigo.

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros que ésta tiene por objeto resolver respecto de la solicitud de prórroga de salvaguardia presentada por el Ministerio de Agricultura con fecha 7 de septiembre de 2005, para las importaciones de harina de trigo clasificadas en el código arancelario 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional, excepto la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$0,3 / Kilo Neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 -

110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo, la cual consiste en una sobretasa arancelaria ad-valorem de 0% para la cantidad importada entre 0 y 10.000 toneladas, y para las que excedan dicha cantidad, una sobretasa arancelaria ad-valorem de 17%.

Una vez producida la discusión acerca del caso, el Presidente somete a votación la decisión de recomendar la prórroga de la medida. Una vez efectuada ésta, se acuerda, por la mayoría de los miembros presentes recomendar la prórroga por un año, a partir de su vencimiento, de la medida de salvaguardia, en términos de una sobretasa arancelaria ad-valorem de 14% a las importaciones de harina de trigo, clasificadas en el código arancelario 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional, excepto la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$0,3 / Kilo Neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo.

El voto de mayoría se fundamenta en que persiste la amenaza de daño que motivó la medida, esto es, la imposición de impuestos a la exportación diferenciados para el trigo, harina de trigo y mezclas de harina en Argentina, quien es el principal origen de las importaciones. Las exportaciones de mezclas de harina argentina, que son clasificadas en Chile como harina de trigo, sólo enfrentan un 5% de impuesto a la exportación, lo cual no sucede con el trigo, insumo que se grava con una tasa de 20%, lo que genera una ventaja artificial a los productores argentinos de harina de trigo.

Las representantes del Banco Central no concurren al voto de mayoría, ya que estiman que los antecedentes disponibles no son suficientes para justificar la prórroga de la medida. Ello en virtud de que las importaciones del producto investigado observadas durante 2005, medidas en relación a la producción nacional y al consumo aparente, mantienen una ponderación muy baja, y no es posible constatar que esas importaciones causen o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional pertinente. El representante del Ministerio de Relaciones Exteriores tampoco concurre a la prórroga de la medida según lo planteado por el voto de mayoría.

A continuación se transcribe la resolución:

RESOLUCION SOBRE PRÓRROGA DE LA MEDIDA DE SALVAGUARDIA A LAS IMPORTACIONES DE HARINA DE TRIGO, CLASIFICADAS EN EL CÓDIGO ARANCELARIO 1101.0000.

I. Antecedentes generales

La solicitud de prórroga fue presentada por el Ministerio de Agricultura, con fecha 7 de septiembre de 2005, publicándose el inicio de la investigación en el Diario Oficial del 16 de septiembre de 2005.

En la presentación se solicita que la medida vigente se prorrogue, por un año, mediante una sobretasa arancelaria ad-valorem de 0% para la cantidad importada entre 0 y 10.000 toneladas, y para las que excedan dicha cantidad, una sobretasa arancelaria ad-valorem de 17%.

En Sesión N°273, de fecha 8 de septiembre de 2005, la Comisión resolvió iniciar la investigación sobre la prórroga de la medida vigente, publicándose dicho inicio en el Diario Oficial de fecha 16 de septiembre de 2005.

Posteriormente de iniciada la investigación, comunicaron su apoyo a la prórroga de la medida -aún cuando no comparten las condiciones propuestas para dicha prórroga- los productores nacionales representados por las siguientes agrupaciones: Consorcio de Sociedades Agrícolas del Sur F.G.; Asociaciones de Molineros del Sur A.G.; y Asociación Gremial de Molineros del Centro A.G.

En sesión N° 276 de fecha 15.11.05, se llevó a cabo una audiencia pública, la cual contó con 8 expositores, participando representantes de los productores nacionales de harina, productores argentinos, y gobiernos extranjeros, entre otros.

Con fecha 28 de noviembre de 2005, se llevó a cabo la Sesión N°277, donde la Comisión acordó recabar información actual respecto de indicadores de la rama de la producción nacional y sobre las importaciones efectuadas por las zonas francas, que son exportadas al resto del país como harina de trigo.

Industria doméstica y representatividad

Expresaron su apoyo a la solicitud de prórroga, aunque no comparten los términos en que está propuesta, los productores nacionales representados por las siguientes agrupaciones: Consorcio de Sociedades Agrícolas del Sur F.G., Asociación de Molineros del Sur A.G. y Asociación Gremial de Molineros del Centro A.G. Estas dos últimas asociaciones representan en torno al 70% de la producción nacional en 2004.

En relación al producto objeto de la investigación, cabe exponer los siguientes antecedentes:

Producto similar o directamente competidor

Según consta en Acta de la sesión N°272, del 10 de febrero de 2005, la Comisión tuvo presente que ciertas harinas importadas poseen niveles de precios y propiedades físico-químicas semejantes al producto nacional, por lo que concluyó que la harina de trigo nacional y ciertas harinas importadas, clasificadas en el código arancelario 1101.0000, son similares o directamente competidoras con el producto nacional. En particular, la medida definitiva recomendada fue acotada a la importación de harina de trigo clasificada en el ítem 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional, excepto la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$0,3 / Kilo Neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo.

Las razones de la excepción radican en el hecho de que dicha clase de harina de trigo presenta características físicas y precios totalmente diversos de la producida en Chile, por lo que no puede considerársele un producto similar o directamente competidor para los efectos de la aplicación de la medida de salvaguardia definitiva aprobada en dicha sesión, situación que no ha variado a la fecha.

Para el análisis del carácter directamente competidor o sustituto de los productos en cuestión, la Comisión tuvo presente la jurisprudencia del Artículo III del GATT de 1994, que señala que se deben considerar los siguientes factores para la determinación de si un producto es o no directamente competidor con otro: i) Características físicas; ii) Uso final del producto; iii) Precios; y iv) Canales de distribución.

II. Importaciones

En el período enero-octubre 2005, las importaciones del producto investigado totalizaron 5.194 toneladas, lo que representa un crecimiento del 26% respecto de igual período del año 2004. El volumen importado el año 2004 ascendió a 7.694 toneladas, lo que representó un crecimiento de 754% respecto al año 2003.

En una perspectiva temporal más amplia, las importaciones del período enero-octubre 2005 se ubican en segundo lugar en el período 1999-octubre 2005, siendo inferior sólo al total anual importado el año 2004.

La relación importaciones/producción nacional es 0,48% en el período enero-septiembre 2005, tasa superior al 0,32% alcanzado en igual período del año anterior. El mayor valor se alcanzó el año 2004, con un 0,59%.

En el período 1999-octubre 2005, se identifican básicamente dos orígenes de las importaciones de harina de trigo investigadas: Argentina y Zona Franca, los que en conjunto representan el 99% de las importaciones realizadas en el período analizado. Argentina supera el 67% de ponderación, excepto en el bienio 2002-2003, cuando su presencia es marginal. Es en este período donde la Zona Franca alcanzó las mayores participaciones, lo cual entregaría evidencia de que también el producto argentino ingresa al país por esta vía.

Evolución imprevista de las circunstancias

Como se indicó, Argentina es el principal origen de las importaciones de harina de trigo clasificadas en el código arancelario 1101.0000, en el cual se incluyen mezclas de harina provenientes de Argentina, en atención a que cuando la harina de trigo se presenta mezclada o asociada con otras materias, el Servicio Nacional de Aduanas la clasifica según el producto que le confiere su carácter esencial. Al respecto, la imposición discriminatoria y selectiva de derechos a la exportación en Argentina, constituye una evolución imprevista de las circunstancias y sería el factor que explica el creciente flujo de importaciones de harina de trigo al país.

En efecto, Argentina, mediante las resoluciones N°11 y N°35 del Ministerio de Economía e Infraestructura, de marzo y abril de 2002, respectivamente, ha establecido derechos de exportación para el trigo y la harina de trigo, fijados en un 20%. No ocurre lo mismo respecto de la exportación de mezclas de harina, la que en la actualidad cancela un derecho a la exportación de 5%.

Lo anterior, significa que parte de la harina de trigo que se exporta desde Argentina a Chile, enviada desde ese país como mezcla de harina y que es clasificada en Chile como harina de trigo, según lo ya explicado, paga sólo un 5% de impuesto a la exportación, en lugar de pagar 20% de impuesto que grava a la exportación de harina de trigo.

En consecuencia, la aplicación de impuestos a la exportación de 20% al trigo, y de 5% a las mezclas de harina, creó una ventaja competitiva artificial a la industria molinera argentina que les permite acceder a un precio del trigo en ese país un 20% inferior a su valor internacional, situación que no se daría en condiciones de mercado normales.

III. Determinación de daño grave o amenaza de daño grave

Para efectos de evaluar la eventual existencia de daño atribuible a las importaciones investigadas, se analizan todos los antecedentes aportados y recabados por la Secretaría Técnica que se refieren, particularmente, a precios domésticos, costos de producción, producción, ventas internas, exportaciones, inventarios, antecedentes financieros, capacidad instalada y su utilización, productividad y empleo.

El precio doméstico promedio en UF de la harina de trigo disminuye 7% al comparar el período enero-octubre 2005/2004. Medidos en dólares, los precios recientes son superiores al resto de 2005 y sólo se comparan con los registrados a comienzos de 2004.

Los costos totales de producción de harina de trigo en dólares han registrado cifras anuales ascendentes en el tiempo. La trayectoria descendente del año 2004 tanto en el precio doméstico como internacional del trigo, principal insumo, se ha revertido en lo que ha transcurrido de 2005

En el año 2004, la producción nacional experimentó un crecimiento en torno al 2% respecto al año anterior, tasa que se mantiene al considerar los nueve primeros meses de 2005. De acuerdo a la mejor información disponible, es posible indicar que la producción de los molinos pertenecientes a las Asociaciones de Molineros del Centro y del Sur, subió 19% entre enero-junio 2004/2003.

En el primer semestre de 2004, las ventas totales de los molinos señalados anteriormente crecieron 20%, orden de magnitud similar a la observada en la variación correspondiente a los años 2003/2002. Al primer semestre de 2004, sus inventarios se redujeron respecto de igual período del año anterior, disminuyendo también su participación en la producción total, mientras que los inventarios cayeron en 15% en igual período. El autoconsumo experimentó una variación de 22%.

El consumo aparente observó un crecimiento en torno al 2% en el período enero-junio 04/03, mientras que una estimación para el primer semestre de 2005 arroja un crecimiento cercano al 1%.

En 2003, las utilidades de los molinos antes individualizados fueron positivas en términos agregados, con lo que se revirtieron las pérdidas obtenidas el año 2002. Por otra parte, la capacidad instalada y el empleo aumentaron en el año 2003, manteniendo la variación anual positiva que también se observó el año 2002. La productividad de la mano de obra, muestra también un incremento en el 2003 respecto del año anterior.

En relación con la amenaza de daño, la Comisión tiene presente que el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones de harina de trigo investigadas, siguen siendo relevantes, a pesar de la sobretasa arancelaria de 17%, existiendo la posibilidad real que estas importaciones -sustentadas en una ventaja artificial que implica costos de producción un 15% menores- podrían tener una incidencia negativa en los niveles de ventas, la producción, la utilización de la capacidad instalada y rentabilidad de la industria molinera nacional.

Asimismo, la capacidad disponible de Argentina, como país exportador y eventuales medidas de otros orígenes relevantes a las exportaciones argentinas configuran una amenaza de desviación del comercio, donde los excedentes del producto se podrían redestinar hacia Chile.

En materia de causalidad, la participación de las importaciones de harina de trigo en el consumo aparente alcanza al 0,4% en el período enero-junio 2005, lo que implica un aumento superior al 25% en relación a igual período de 2004.

En el período enero-octubre 05/04, el precio medio de las importaciones de harina de trigo investigadas muestra un descenso de 20% en dólares CIF y de 30% en UF. En términos de evolución se aprecia una trayectoria decreciente en los precios de importación, iniciada en el mes de junio de 2004 hasta la fecha.

Al comparar los precios domésticos y de importación para el período enero 2002- octubre 2005, se observa que el los primeros presentan una trayectoria decreciente desde mediados de 2004 aproximadamente. En una situación similar, el precio de la harina importada también muestra caídas, no obstante estas son más pronunciadas.

Si se compara el precio doméstico con una estimación del costo de internación de las importaciones provenientes de Argentina y Zona Franca, se observa que el precio doméstico se encuentra consistentemente por sobre el costo de internación de las importaciones tanto de zona franca como las de Argentina.

IV. Resolución

Luego de examinar las pruebas y antecedentes de que se ha dispuesto y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N° 278, de fecha 5 de diciembre de 2005,

RESUELVE:

1. Por mayoría de los miembros presentes, poner término a la investigación y recomendar la prórroga por un año, a partir de su vencimiento, de la medida de salvaguardia, en términos de una sobretasa arancelaria ad-valorem de 14% a las importaciones de harina de trigo, clasificadas en el código arancelario 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional, excepto la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$0,3 / Kilo Neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo.

2. De ser adoptada esta prórroga, se deberá excluir de su aplicación a México, Canadá y Perú en virtud de los acuerdos comerciales suscritos con dichos países, y a los países en desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que en el promedio de 24 meses comprendidos entre diciembre 2003 - noviembre 2005 tienen una participación individual inferior al 3% en las importaciones totales, los que en conjunto no superan el 9%, según lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias, y que se detallan en el anexo.

3. Oficiar al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación al Presidente de la República.

278-02-1205 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 17:00 hrs.


GONZALO BECERRA MARTINEZ
Secretario Técnico



PEDRO MATTAR PORCILE
Presidente de la Comisión Nacional Económico

Santiago, 5 de diciembre de 2005.

ANEXOS

Importaciones de Harina de Trigo*

MES	(US\$ CIF)	Toneladas	US\$/ton.	UF / Ton
Ene-02				
Feb-02				
Mar-02	2	0	272	11,1
Abr-02	9.533	76	126	5,1
May-02				
Jun-02	22.042	175	126	5,2
Júl-02	61		245	10,4
Ago-02				
Sep-02				
Oct-02				
Nov-02	275	1	220	9,4
Dic-02	56	0	281	11,8
Ene-03				
Feb-03				
Mar-03	66	0	266	11,8
Abr-03				
May-03	16.852	100	169	7,0
Jun-03	20.622	125	165	6,9
Jul-03	15.583	101	155	6,4
Ago-03	19.296	125	154	6,4
Sep-03	19.296	125	154	6,2
Oct-03	19.296	125	154	5,9
Nov-03	11.578	75	154	5,7
Dic-03	17.836	125	143	5,1
Ene-04	20.603	125	165	5,6
Feb-04	17.109	100	171	5,9
Mar-04	121.507	537	226	8,1
Abr-04	48.209	237	203	7,3
May-04	65.928	346	190	7,2
Jun-04	139.271	632	220	8,4
Jul-04	68.460	329	208	7,7
Ago-04	65.960	311	212	7,9
Sep-04	105.565	513	206	7,4
Oct-04	203.045	1.006	202	7,1
Nov-04	164.784	824	200	6,9
Dic-04	530.424	2.734	194	6,5
Ene-05	44.149	240	184	6,1
Feb-05	43.142	240	180	6,0
Mar-05	118.003	638	185	6,3
Abr-05	41.254	234	176	5,9
May-05	142.757	890	160	5,4
Jun-05	41.892	270	155	5,2
Jul-05	87.249	522	167	5,5
Ago-05	129.957	827	157	4,9
Sep-05	134.741	838	161	4,9
Oct-05	76.922	496	155	4,7
2002	31.969	252	127	5,2
2003	140.425	901	156	6,2
2004	1.550.863	7.694	202	7,1
Ene-Oct 2004	855.656	4.136	207	7,5
Ene-Oct 2005	860.067	5.194	166	5,3

*Nota: se excluyen aquellas importaciones cuyo precio CIF es superior a US\$ 0,3/kn.

Fuente: Elaborado en base a Declaraciones de Ingreso de Aduanas.

Precio Mayorista Harina de Trigo Mercado Chileno
(Unidad de valor/tonelada)

Período	2001			2002			2003			2004			2005		
	Enpesos	En UF	En dólares	Enpesos	En UF	En dólares	Enpesos	En UF	En dólares	Enpesos	En UF	En dólares	Enpesos	En UF	En dólares
enero	161.980	10,26	284	159.883	9,84	240	180.883	10,82	280	186.347	11,03	325	173.370	10,01	302
febrero	161.077	10,19	286	159.883	9,86	236	182.883	10,96	245	186.357	11,00	317	170.657	9,89	298
marzo	160.410	10,13	273	159.050	9,82	240	190.797	11,41	257	182.700	10,86	303	166.980	9,70	285
abril	159.076	10,05	266	158.717	9,79	243	190.797	11,31	266	182.033	10,81	299	166.657	9,68	287
mayo	158.743	9,99	263	161.417	9,91	247	189.297	11,13	269	181.700	10,75	286	166.657	9,61	288
junio	158.743	9,94	258	161.250	9,87	239	188.297	11,08	266	181.700	10,70	282	167.657	9,60	286
julio	156.410	9,76	238	164.583	10,06	236	186.797	11,03	266	181.357	10,63	287	169.841	9,69	295
agosto	158.743	9,9	235	170.037	10,39	242	189.130	11,17	269	181.700	10,62	286	170.174	9,67	311
septiembre	162.973	10,16	239	177.217	10,79	244	189.130	11,17	280	180.997	10,55	294	170.634	9,65	318
octubre	162.973	10,09	230	173.217	10,49	233	188.797	11,13	292	180.997	10,51	298	168.988	9,50	316
noviembre	161.306	9,93	234	181.217	10,89	255	187.573	11,05	300	178.683	10,36	299			
diciembre	160.217	9,85	239	178.883	10,68	255	187.013	11,04	310	174.370	10,08	303			
Promedio	160.221	10,02	254	167.113	10,20	243	187.616	11,11	273	181.497	10,66	298	169.160	9,70	299
Var. % de año anterior				4%	2%	-4%	12%	9%	12%	-3%	-4%	9%	-7%	-10%	0%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Odepa.

**Estructura de Costos de Harina de Trigo Nacional
(Precio de Venta = 100)**

Items	Año 2001			Año 2002			Año 2003			A Julio del 2004		
	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Tonedada de Harina	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Tonedada de Harina	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Tonedada de Harina	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Tonedada de Harina
Costos Directos												
Materia Prima												
Trigo			74,16			78,20			77,40			72,99
Mano de Obra			1,83			1,79			1,06			1,13
Energía			0,76			0,86			0,92			0,97
Otros Componentes			2,73			2,15			1,97			2,64
A. Total Costos Indirectos			79,49			83,00			81,35			77,73
Costos Indirectos												
Gastos Generales			14,03			14,10			12,45			14,72
Otros Gastos			4,76			5,41			5,67			5,89
B. Total Costos Indirectos			18,79			19,51			18,12			20,61
C. Utilidad			1,73			-2,51			0,53			1,66
D. Precio de Venta			100,00			100,00			100,00			100,00

Fuente: Asociación de Industriales Molineros del Sur A.G. y Asociación Gremial de Molineros del Centro A.G.

Nota: corresponde a la estructura de costos un molino tipo de la industria.

Costo total de la producción de harina de trigo
(2001 = 100)

Periodo	Indice
2001	100,0
2002	98,4
2003	107,9
Ene-Jul 2004	117,5
Ene-Oct 2005	118,7

Fuente: Elaborado en base a Asociaciones de Molineros del Centro y Sur y ODEPA.

**Evolución del Volumen de Producción, Ventas Mercado Interno y Exportaciones de Harina de Trigo
(Producción Enero 2001=100)**

Año: (2001)

Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Producción (Kg)	100,00	102,39	118,38	113,81	120,42	115,70	119,94	127,73	117,56	119,86	121,76	122,87	1400
Ventas Totales	102,03	96,97	111,93	108,18	114,00	114,48	117,20	120,51	112,33	118,30	120,41	118,70	
Ventas al Mercado Interno	102,03	96,97	111,93	108,18	114,00	114,48	117,20	120,51	112,33	118,30	120,64	118,70	
Ventas al Mercado de Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Autoconsumo	3,07	3,11	4,81	4,76	6,13	7,20	6,46	5,95	5,58	4,38	4,41	4,15	
Inventarios	18,19	20,74	22,60	23,58	23,89	26,02	22,74	24,34	25,07	22,92	19,64	22,61	

Año: (2002)

Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Producción (Kg)	112,58	100,56	107,66	118,90	125,37	120,82	125,95	119,74	105,93	124,64	126,37	152,96	1.441
Ventas Totales	103,81	97,41	103,73	117,25	120,50	109,15	119,50	114,37	110,76	121,26	106,99	155,48	
Ventas al Mercado Interno	103,81	97,41	103,73	117,25	120,50	109,15	119,50	114,37	110,76	121,26	118,36	155,48	
Ventas al Mercado de Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Autoconsumo	2,73	3,85	4,45	5,36	6,04	6,04	6,09	5,75	6,18	4,60	4,10	4,47	
Inventarios	25,29	25,41	25,24	20,10	18,98	24,61	24,96	25,80	14,82	25,90	29,43	20,99	

Año: (2003)

Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Producción (Kg)	133,29	124,78	137,26	139,57	153,72	154,75	165,87	160,87	150,19	180,86	150,98	157,32	1.809
Ventas Totales	131,03	120,46	129,23	136,93	141,78	148,09	158,82	154,20	155,37	163,01	144,55	165,40	
Ventas al Mercado Interno	131,03	120,46	129,23	136,93	141,78	148,09	158,82	154,20	155,37	163,01	144,55	165,40	
Ventas al Mercado de Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Autoconsumo	3,29	3,45	4,21	4,66	5,52	5,70	6,18	5,42	5,86	4,51	4,76	5,47	
Inventarios	21,43	22,31	25,23	23,22	29,37	30,34	31,21	32,66	23,90	37,22	38,90	28,26	

Año: (2004)

Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Jun-04
Producción (Kg)	168,48	145,35	173,73	166,65	175,3	170,26	-	-	-	-	-	-	1.000
Ventas Totales	154,12	145,21	163,39	164	175,34	165,15	-	-	-	-	-	-	
Ventas al Mercado Interno	154,12	145,32	163,3	163,97	175,33	165,31	-	-	-	-	-	-	
Ventas al Mercado de Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Autoconsumo	4,15	5,01	5,6	6,68	5,67	5,67	-	-	-	-	-	-	
Inventarios	37,45	32,49	37,26	33,02	27,71	25,89	-	-	-	-	-	-	

Fuente: Asociación de Industriales Molineros del Sur A.G. Y Asociación Gremial de Molineros Del Centro A.G.

Capacidad Instalada para la Fabricación del Producto de Origen Nacional y Empleo

Año	Capacidad Instalada Empresas Denunciantes	Utilización de la Capacidad Instalada Empresas Denunciantes	Empleo Empresas Denunciantes (2001=100)
Año 2001	100,00	75%	100,00
Año 2002	119,58	84%	112,72
año 2003	120,71	83%	115,82

Fuente: Asociación de Industriales Molineros del Sur A.G. Y Asociación Gremial de Molineros del Centro A.G.

Indice de productividad mano de obra

Año	Indice (2001=100)
2001	100
2002	91
2003	116

Fuente: Elaborado por ST en base a antecedentes de la denuncia.

Razón importaciones / consumo aparente

Período	Razón
2001	0,26%
2002	0,02%
2003	0,07%
Ene-Jun 2003	0,04%
Ene-Jun 2004	0,32%
Ene-Jun 2005	0,40%

Fuente: Elaborado en base a Asociaciones de Molineros del Centro y Sur y ODEPA.

PARTES EXPOSITORAS EN AUDIENCIA PUBLICA DEL 15 DE
NOVIEMBRE DE 2005

1. Asociación de Molineros del Centro A.G.
2. Asociación de Molineros del Sur A.G.
3. Compañía Molinera San Cristóbal
4. Compañía Molinera del Pacífico
5. Consortio de Sociedades Agrícolas del Sur F.G.
6. Federación Argentina de la Industria Molinera
7. Embajada de Argentina

Países excluidos de la aplicación de salvaguardias a las importaciones de Harina de trigo, clasificadas en el código arancelario 1101.0000*		
A) Países en Desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio		
Países	Importaciones últimos 24 meses (diciembre 2003 a noviembre)	Participación % en total.
	Toneladas	
Angola	-	0,00
Antigua y Barbuda	-	0,00
Armenia	-	0,00
Bahrein	-	0,00
Bangladesh	-	0,00
Barbados	-	0,00
Belice	-	0,00
Benin	-	0,00
Bolivia	-	0,00
Botswana	-	0,00
Brasil	-	0,03
Brunei Darussalam	-	0,00
Burkina Faso	-	0,00
Burundi	-	0,00
Camerún	-	0,00
Chad	-	0,00
China	-	0,29
Colombia	-	0,00
Congo	-	0,00
Corea, República de	-	0,00
Costa Rica	-	0,00
Côte d'Ivoire	-	0,00
Cuba	-	0,00
Djibouti	-	0,00
Dominica	-	0,00
Ecuador	-	0,00
Egipto	-	0,00
El Salvador	-	0,00
Emiratos Arabes Unidos	-	0,00
Ex República Yugoslava de Macedonia	-	0,00
Fiji	-	0,00
Filipinas	-	0,00
Gabón	-	0,00
Gambia	-	0,00
Georgia	-	0,00
Ghana	-	0,00
Granada	-	0,00
Guatemala	-	0,00
Guinea	-	0,00
Guinea-Bissau	-	0,00
Guyana	-	0,00
Hong Kong, China	-	0,00
Haiti	-	0,00
Honduras	-	0,00
India	-	0,00
Indonesia	-	0,00
Islas Salomón	-	0,00
Israel	-	0,00
Jamaica	-	0,00
Jordania	-	0,00
Kenya	-	0,00
Kuwait	-	0,00
Lesotho	-	0,00
Macao, China	-	0,00
Madagascar	-	0,00
Malasia	-	0,00
Malawi	-	0,00
Maldivas	-	0,00
Mali	-	0,00

Países	Importaciones últimos 24 meses (diciembre 2003 a noviembre 2004)	
	Toneladas	Participación % en total
Marruecos	-	0,00
Mauricio	-	0,00
Mauritania	-	0,00
México	-	0,00
Moldova	-	0,00
Mongolia	-	0,00
Mozambique	-	0,00
Myanmar	-	0,00
Namibia	-	0,00
Nicaragua	-	0,00
Niger	-	0,00
Nigeria	-	0,00
Omán	-	0,00
Pakistán	-	0,00
Panamá	-	0,00
Papua Nueva Guinea	-	0,00
Paraguay	-	0,00
Perú	-	0,00
Qatar	-	0,00
R. Democrática del Congo	-	0,00
República Centroafricana	-	0,00
República Dominicana	-	0,00
República Kirguisa	-	0,00
Rumania	-	0,00
Rwanda	-	0,00
Saint Kitts y Nevis	-	0,00
San Vicente y las Granadinas	-	0,00
Santa Lucía	-	0,00
Senegal	-	0,00
Sierra Leona	-	0,00
Singapur	-	0,00
Sri Lanka	-	0,00
Sudáfrica	-	0,00
Suriname	-	0,00
Swazilandia	-	0,00
Tailandia	-	0,00
Tanzania, R. Unida de	-	0,00
Togo	-	0,00
Trinidad y Tobago	-	0,00
Túnez	-	0,00
Uganda	-	0,00
Uruguay	-	0,00
Venezuela	-	0,00
Zambia	-	0,00
Zimbabwe	-	0,00
Subtotal	-	0,32
B) Países en desarrollo no miembros OMC con acuerdos con Cláusula de Nación Más Favorecida (NMF)		
Libano	-	0,00
Total Importaciones	14.275	100,00
C) Países con Acuerdos Comerciales que incluyen cláusula sobre salvaguardias globales		
Países	Importaciones últimos 24 meses (diciembre 2003 a noviembre 2004)	
	Toneladas	Participación % en Total
Canadá	-	0,00
México	-	0,00
Perú	-	0,00
Total Importaciones	-	0,00

*Nota: se excluyen aquellas importaciones cuyo precio CIF es superior a US\$ 0,3/kn.